



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **23:00 horas del día 18 de septiembre de 2025**, se procede a publicar en los estrados Físicos del Comité Directivo Regional, así como en la página de internet <https://www.pancdmx.org.mx> en el apartado de Estrados Electrónicos, la CÉDULA DE PUBLICACIÓN correspondiente a la **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO REGIONAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/144/2025.-----

-----Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

Mtro. Héctor Barrera Marmolejo, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

DOY FE.-----

MTRO. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO





CÉDULA

Siendo las 21:00 horas del día 18 de septiembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO REGIONAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/144/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025
SG/144/2025

Luisa Adriana Gutiérrez Ureña
Presidenta del Comité Directivo
Regional del Partido Acción Nacional
en la Ciudad de México
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 21 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Regional en la Ciudad de México, que se llevará a cabo el 26 de octubre de 2025.
- IV. Mediante documento SG/125/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias y aprobó las normas complementarias para la celebración de asambleas en las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional; las y los delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales.
- V. Mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2025, el Comité Directivo Regional en la Ciudad de México, previo dictamen de la Comisión Regional de Procesos Electorales en la Ciudad de México, solicita a la dirigencia nacional del Partido cambio de domicilio respecto al lugar en donde se celebrará la asamblea en la demarcación territorial de Xochimilco, debido a que el lugar originalmente previsto no cumple con las condiciones

mínimas necesarias para albergar a la militancia que participará en este evento del Partido.

CONSIDERANDOS

1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

...

3. El 28 de agosto de 2025, el Presidente Nacional, mediante las Providencias identificadas como SG/125/2025, en uso de la facultad conferida en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas supletoriamente por el Comité Directivo Regional en la Ciudad de México para la

celebración de asambleas de las demarcaciones territoriales en las que se elegirán propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional; las y los delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; así como Presidencias e Integrantes de Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, en las cuales, respecto a la demarcación Xochimilco se estableció para la celebración de la asamblea lo siguiente:

DEMARCACIÓN	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
XOCHIMILCO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	CDDT XOCHIMILCO	AHUEHUETES #42, COL. LA GUADALUPITA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16740

- Que mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2025, el Comité Directivo Regional en la Ciudad de México, previo dictamen de la Comisión Regional de Procesos Electorales en la Ciudad de México, solicita a la dirigencia nacional del Partido cambio de domicilio respecto al lugar en donde se celebrará la asamblea de la demarcación territorial en Xochimilco, debido a que el lugar originalmente previsto no cumple con las condiciones mínimas necesarias para albergar a la militancia que participará en este evento del Partido.
- Por tales razones, ante la necesidad de disponer de un espacio adecuado para que la militancia participe en el proceso de elección del Partido en esta localidad y a efecto de dar certeza respecto al domicilio en donde se llevará a cabo la asamblea de la demarcación territorial en Xochimilco, el Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informa que el domicilio en donde se celebrará dicha asamblea es el siguiente:

DEMARCACIÓN	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
XOCHIMILCO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	SALÓN DE EVENTOS LAS VIOLETAS	PRIVADA VIOLETA #144, COL. XALTOCAN, ALCALDIA XOCHIMILCO

- En tales circunstancias, esta dirigencia nacional considera necesario realizar el cambio de sede para la celebración de la asamblea de la demarcación territorial en Xochimilco, de la Ciudad de México, ello a efecto de dar certeza a la militancia del partido en la demarcación en cita, respecto del lugar en que se realizará esta asamblea para la elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional; las y los delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; así como Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.

Por lo anterior, es que en ADENDA a las Providencias SG/125/2025, emitidas el 28 de agosto de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional,



en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza el cambio de domicilio de la Asamblea de la Demarcación Territorial en Xochimilco, de la Ciudad de México, señalada en la Providencia **SG/125/2025**, de conformidad con lo siguiente:

DEMARCACIÓN	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
XOCHIMILCO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	SALÓN DE EVENTOS LAS VIOLETAS	PRIVADA VIOLETA #144, COL. XALTOCAN, ALCALDIA XOCHIMILCO

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informe lo conducente al órgano directivo en la demarcación territorial en Xochimilco y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos del mismo.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Regional de Procesos Electorales en la Ciudad de México, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL